

Canal de Denuncias de Fundación Si Asha

Introducción

En línea con los valores de la entidad, **Fundación Si Asha** da un paso adelante en su compromiso con la transparencia, la ética y la rendición de cuentas.

El Canal de Denuncias tiene como finalidad recoger posibles conductas inapropiadas relacionadas con la actividad de Fundación Si Asha, acorde con de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Está dirigido a todos los grupos de interés de la organización: personas socias, personal contratado y voluntario, donantes, personas beneficiarias, proveedores, colaboradores y consultores externos, tanto en España como en cualquiera de los países donde Fundación Si Asha desarrolla proyectos sobre el terreno.

Principios

Accesibilidad

Este canal es fácilmente accesible a través de las webs institucionales de la organización y está abierto tanto a personas individuales como a colectivos, empresas u otro tipo de instituciones. El canal estará disponible, como mínimo, en uno de los idiomas oficiales del país al que pertenezca el grupo de interés que desee formular la denuncia, con el fin de garantizar su comprensión y uso efectivo.

No obstante, todas las denuncias serán gestionadas por un mínimo de dos personas designadas por el órgano de gobierno de la fundación.

Legalidad y adecuación normativa

El presente Sistema Interno de Información se ajusta íntegramente a la **Ley 2/2023**, garantizando:

- La posibilidad de comunicaciones anónimas.
- La prohibición expresa de represalias.
- La existencia de un procedimiento con plazos legales.
- La protección de datos personales conforme al RGPD y la LOPDGDD.

Transparencia

Tanto el formulario habilitado para la presentación de denuncias como el presente documento interno serán de acceso público. Fundación Si Asha informará de la existencia del canal a su personal y al resto de colectivos vinculados a la organización.

Buena fe

Las denuncias podrán realizarse de forma anónima si así lo desea la persona denunciante. No obstante, se recomienda facilitar un medio de contacto para permitir un adecuado seguimiento de la incidencia.

En los casos en que la denuncia no sea anónima, Fundación Si Asha se compromete a no emprender ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra la persona denunciante que actúe de buena fe. Del mismo modo, la fundación se reserva el derecho de adoptar medidas

disciplinarias frente a cualquier miembro del personal o del órgano de gobierno que pudiera ejercer represalias contra una persona denunciante de buena fe.

Confidencialidad

Fundación Si Asha garantiza el tratamiento confidencial de todas las denuncias recibidas durante todo el proceso de gestión, tanto si han sido presentadas de forma anónima como si no.

No obstante, los datos personales podrán ser comunicados a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes cuando así sea requerido como consecuencia del procedimiento derivado del objeto de la denuncia, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Objetividad e imparcialidad

La organización garantiza el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas denunciadas.

Las personas responsables de la gestión de las denuncias serán designadas por el patronato de la fundación, debiendo actuar siempre sin conflicto de interés. En caso de que se produjera alguna situación que pudiera comprometer dicha imparcialidad, la gestión será delegada en otra persona del patronato.

Estas personas, al menos dos, serán distintas de la presidencia y la secretaria de la fundación. Tendrán conocimiento de la misión, visión y valores de Fundación Si Asha, pero no participarán en la gestión operativa diaria de la organización. Su designación no tendrá un límite temporal, aunque podrán renunciar voluntariamente a esta función.

Eficiencia

Las denuncias serán tramitadas con la mayor diligencia posible. No obstante, Fundación Si Asha se reserva el derecho a no admitir a trámite aquellas denuncias que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- A) Solicitudes de acceso a datos de carácter confidencial, regulados por normativa específica o sujetos a acuerdos de confidencialidad.
- B) Denuncias manifiestamente malintencionadas que vulneren el principio de buena fe, ya sea por su contenido o por su forma. En estos casos, se desestimarán su seguimiento y se informará a la persona denunciante. Fundación Si Asha podrá adoptar medidas disciplinarias si lo considera oportuno.
- C) Denuncias que aporten pruebas claras de hechos presuntamente constitutivos de delito. En estos supuestos, se recomendará a la persona denunciante acudir a la vía judicial correspondiente.

Procedimiento

La denuncia podrá presentarse a través del siguiente medio:

- A) Correo electrónico habilitado a tal efecto en las webs institucionales de Fundación Si Asha: **info@siasha.org**

El acceso a este correo electrónico estará restringido exclusivamente a las personas del patronato designadas para la gestión del canal, quienes habrán aceptado expresamente su obligación de confidencialidad.

Gestión de la información

Se mantendrá un registro interno de todas las denuncias recibidas, asignando a cada una un código identificativo. Dicho registro incluirá la fecha de recepción, la información básica de la denuncia, la fecha de respuesta y, en su caso, las actuaciones de seguimiento realizadas.

Análisis y resolución

- En primer lugar, las personas designadas verificarán si la denuncia ha sido presentada de forma anónima. En tal caso, se eliminará cualquier referencia que permita identificar a la persona denunciante. Acorde a lo establecido en la Ley, se confirmará la recepción de la denuncia en un plazo máximo de **7 días naturales**, salvo que sea anónima y no exista medio de contacto.
- Se llevará a cabo una investigación interna, pudiendo recabarse testimonios, entrevistas, declaraciones escritas, informes técnicos u otras pruebas que permitan valorar objetivamente los hechos denunciados.
- Se garantizará siempre la realización de una entrevista privada con las personas denunciadas.
- Finalizada la investigación, se elaborará un informe que recogerá los hechos analizados, las pruebas obtenidas y las conclusiones alcanzadas. Dicho informe será compartido con el órgano de gobierno y con la dirección de la organización, salvo en aquellos casos en los que alguna de estas personas sea parte implicada.
- Si la denuncia no fuera anónima, se informará también a la persona denunciante del resultado del proceso. El patronato podrá acordar, en su caso, las medidas disciplinarias o sanciones que considere adecuadas.
- Cuando los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de delito, se pondrán en conocimiento de las autoridades competentes. Fundación Si Asha podrá personarse como acusación particular si se viera directamente afectada.
- Fundación Si Asha se compromete a emitir una respuesta en un plazo máximo de **30 días naturales** desde la recepción de la denuncia. En caso de no ser posible, se informará debidamente a la persona denunciante y se fijará un nuevo plazo de resolución. Acorde a la Ley, el plazo máximo para dar respuesta será de **3 meses** desde el acuse de recibo. Excepcionalmente, podrá ampliarse hasta **6 meses**, informando debidamente a la persona informante.
- De forma anual, se publicarán en las webs institucionales estadísticas agregadas del canal de denuncias, indicando el número de comunicaciones recibidas, su admisión o desestimación y el tipo de resolución adoptada, preservando en todo momento la confidencialidad de las personas implicadas.